

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Comision Provincial.

Sesion de 7 de Julio de 1880.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
Audiencia.	
245 Joaquin Rodriguez Asensio.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
57 José Viela Oliva.....	Soldado definitivo.
Hospicio.	
7 Antonio Fernandez Corteguira....	Soldado definitivo.
201 Enrique Chenet Soto.....	Inútil. Entiéndase ingresado para la reserva.
228 Ricardo Aranda Lopez.....	Cubre plaza para el ejército activo.
13 Julian Vargas Manzanedo.....	Soldado definitivo.
Palacio.	
176 José Maria de Tornos y Franco...	Soldado definitivo con recurso pendiente.
51 Vicente Carvajal Dueñas.....	Soldado definitivo.
Latina.	
18 Lorenzo Vega Diaz.....	Cubre plaza.
59 Manuel Rodriguez Moreno.....	Idem id.
158 Félix Fernandez Hermosa.....	Continúa pendiente de curacion; ingresado para la reserva.
178 Manuel Rojas Origuell.....	Se reformó el fallo del distrito; exceptuado.
156 Laureano Andrés Ruiz.....	Soldado definitivo.
275 Manuel Castellon Gonzalez.....	Pasa á recluta disponible.
376 Pablo Bancina Gutierrez.....	Soldado definitivo como recluta disponible.
Centro.	
73 Emilio Ramos Leon.....	Soldado definitivo.
Inclusa.	
122 Julian Alarcon Muñoz.....	Se reforma el fallo del distrito; exceptuado, y entiéndase su ingreso como soldado para la reserva.
310 Francisco Cabañas Moracho.....	Pasa al servicio activo.
Congreso.	
166 Enrique Cabrecha Garcia.....	Soldado definitivo.
23 Alfonso Cortés Cárdenas.....	Cubre plaza; queda sin efecto la nota de prófugo.
74 José Castellon Riera.....	Revocado el fallo por la Superioridad; exceptuado, y entiéndase su ingreso para la reserva.
Universidad.	
33 Baldomero Ponte Redondo.....	Soldado definitivo.
281 Francisco Aguilera Arjona.....	Ingresó en Pontevedra como recluta disponible.
380 Carlos Gonzalez Cao.....	Soldado definitivo como recluta disponible.
Hospital.	
81 Jacinto Caravaca Cano.....	Soldado definitivo.
253 Luis Moreno Villafranca.....	Pendiente de curacion.
167 Enrique Diaz Valero.....	Soldado definitivo.
Navalcarnero.	
17 Marcelino Cardena Sanchez.....	Soldado definitivo.
El Vellon.	
3 Eulogio Martin Esteban.....	Se reformó el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; entiéndase su ingreso como soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

7 Regino Casimiro Garcia y Garcia..	Pasa al ejército activo.
Hoyo de Manzanares.	
2 Manuel Martin Blasco.....	Soldado definitivo. Redimió.
3 Raimundo Vega Blasco.....	Idem id. id.
Pezuela de las Torres.	
4 Pablo Polo y Fernandez.....	Soldado definitivo. Redimió.
Villamanta.	
2 Angel Gomez Pereira.....	Soldado definitivo. Redimió.
Valdemoro.	
7 Tomás Dávila y Olmo.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Navas de Buitrago.	
1 Lucas Ramirez Fernandez.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Cercedilla.	
1 Víctor Modesto Herranz.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Carabanchel Alto.	
4 Francisco Tabares Baeza.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Griñon.	
2 Agustin Montero Ruiz.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Villaverde.	
2 Francisco Celestino Laborda.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
6 Roman Máximo Gallego.....	Idem id.
Leganés.	
13 Vicente Madrid Beriguete.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Pozuelo de Alarcon.	
4 Celedonio Muñoz Llorente.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Navalagamella.	
1 Pio Mamerto Rodriguez Gonzalez.	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Rascafría.	
4 Juan Isidoro Benito Fernandez....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Collado Mediano.	
1 Gumersindo Cuenca.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Gascones.	
1 Mariano Gil Neira.....	Continúa pendiente de presentacion por enfermo; soldado definitivo.
Hortaleza.	
3 Eugenio José Rodriguez.....	Soldado definitivo.
Alcalá de Henares.	
1 Juan Crisóstomo Maria Lopez.....	Soldado definitivo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Valdetorres.	
3 José Alonso Anton Ramos.....	Soldado definitivo.
Torrejon de Velasco.	
9 Manuel Lopez Heras.....	Soldado definitivo.
Chapineria.	
4 Rafael Blasco Fernandez.....	Soldado definitivo.
Villanueva de la Cañada.	
1 José Gonzalez Llorente.....	Soldado definitivo.
Getafe.	
2 Juan Antonio Hoyo Muñoz.....	Soldado definitivo.
7 Felipe Francisco Benavente.....	Idem id.
8 Eugenio Perez Gutierrez.....	Idem id.
20 Valentin Cifuentes y Muñoz.....	Idem id.
22 Cirilo Martín Butragueño.....	Idem id.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Universidad.	
226 Francisco Saheron Paez.....	Se acordó oficiar á la Comision provincial de Albacete para que ante la misma sea reconocido y tallado. Se le releva de la nota de prófugo.
Latina.	
386 Antonio Martinez Lopez.....	Soldado definitivo como recluta disponible.
Centro.	
88 Mariano Castro Gavaldá.....	Oficiase al Capitán general de Cuba para que sea reconocido y tallado ante su autoridad.
Hospital.	
325 Miguel Bedoya Fernandez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
Alcalá.	
42 José Monasterio Beatriz.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'525 milímetros, y vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado en el presidio.
<i>Reemplazo de 1878.</i>	
Hospital.	
136 Pedro Garcia Muñoz.....	Pendiente de acreditar la existencia de su hermano en Cuba.
Inclusa.	
30 Francisco Muñoz Rios.....	Ingresó en caja para la reserva por tener la talla de 1'530 milímetros.
49 Manuel Ecija Romeo.....	Se le releva de la nota de prófugo; ingresó en caja para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
Aranjuez.	
1 Ricardo Ginés y Cuesta.....	Se le releva de la nota de prófugo, é ingresó en caja.
68 José María Luis Ballester.....	Cubre plaza como recluta disponible.
<i>Reemplazo de 1877.</i>	
Inclusa.	
197 Juan Ruiz Monje.....	Excluido por el distrito por haber sido comprendido en el del Hospital con el núm. 271 en el segundo reemplazo de 1875, y declarado inútil.
Canencia.	
3 Valentin Martín Jimenez.....	Util condicionalmente.
QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.	
Zaragoza.	
Adolfo Arregui Lopez.....	Ingresó en caja.
Oviedo.—Ivias.	
Diego Fernandez Perez.....	Ingresó en caja.
Leon.—Mataluenga.	
Felipe Alvarez Garcia.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Barcelona.	
Ignacio Toll Padris.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Oviedo.—Grado.	
Manuel Fernandez Garcia.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva.
Idem.—Albuérne.	
Inocente Candano Gonzalez.....	Pendiente de curacion.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Murcia.—Totana.	
Pedro Vidal Abarca.....	Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado en el presidio de Alcalá de Henares.
Logroño.	
Raimundo Marauri y Berrueta.....	Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado en el presidio de Alcalá de Henares.
Ciudad-Real.—Montiel.	
Ramon Velazquez Perona.....	Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado en el presidio de Alcalá de Henares.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Soria.—Belamazan.	
Pedro Hernandez Rodrigo.....	Resultando sin talla suficiente para el ejército activo, vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado en el presidio de Alcalá de Henares.
<i>Reemplazo de 1877.</i>	
Segovia.—Roda.	
Eugenio Velasco Arenal.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
SUSTITUTOS.	
Congreso.	
26 Antonio Marin Gargollo.....	Presenta al licenciado del ejército Joaquin Menendez Delgado, que ingresó en caja.
116 Benito Rodriguez Yañez.....	Idem id. á Gregorio Rubio Blanco, que id. id.
Audiencia.	
26 Victoriano del Terro Mayoral.....	Presenta al licenciado del ejército Manuel de Hijos Estéban, que ingresó en caja.
Universidad.	
7 Lázaro Gil Perez.....	Presenta al licenciado del ejército Francisco Garcia Suarez, que ingresó en caja.
Paracuellos.	
1 Félix Rebollo Daniel.....	Presenta al licenciado del ejército Pedro Rivero Alvarez, que ingresó en caja.
Cáceres.—Hervás.	
Eugenio Martil y Martil.....	Presenta al licenciado del ejército Juan Gargollo Griñon, que ingresó en caja.
Torrejon de Velasco.	
4 Francisco Ponce Huertas.....	Cambió de situacion con Nicasio Panadero Simó, que ingresó en caja.
Universidad.	
246 Wenceslao Gasca Monterde.....	Cambió de situacion con Joaquin Gasca Monterde, que ingresó en caja.
Morata.	
9 Salvador Rodelgo de la Cueva....	Cambió de situacion con Serafin Sanchez Gonzalez, que ingresó en caja.
Cadalso.	
6 Eusebio Abad Conde.....	Cambió de situacion con José Beltran Manchon, que ingresó en caja.
Arganda.	
1 Miguel Sardiñero de Pablos.....	Presenta al licenciado del ejército José Puente Fernandez. Reconocido, resultó útil, quedando pendiente de ingreso hasta que presente certificación que acredite que durante la permanencia del sustituto en el ejército, éste no ha contraido matrimonio.
Torrejon de Ardoz.	
1 Dámaso Muñoz y Varea.....	Cambió de situacion con Gabriel Noya Salvador. Reconocido, útil; pendiente de ingreso en caja hasta la presentacion de igual documento que el anterior.
Chinchon.	
4 Miguel Ruiz Colmenar.....	Presenta al licenciado de ejército José Rodriguez Páramo, que resultó útil; quedando pendiente de su ingreso en caja hasta la presentacion de certificado de buena conducta.
Hospicio.	
68 Ambrosio José Montero.....	Presenta al licenciado Pedro Silvestre Ballesta, que resultó útil; pendiente de ingreso en caja hasta presentar la certificación de solteria.
Badajoz.—Hornachos.	
16 Juan Acedo y Mellado.....	Presenta al licenciado Alfredo Morales Sotomayor, que resultó inútil.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Ajalvir.	
1 Baltasar Cava Gonzalez.....	Cambió de situacion con José Monrubia Aguado, que resultó inútil.
Audiencia.	
25 José Pastor Rodriguez.....	Presenta al licenciado Pedro Santos y Santos, que resultó inútil.
Inclusa.	
81 Manuel Morgazo y Lopez.....	Presenta al licenciado Eugenio Fuertes y Fernandez, que resultó inútil.
Getafe.	
8 Eugenio Perez Gutierrez.....	Cambió de situacion con Juan de Dios Fernandez Trailo, que resultó inútil.
Carabanchel Alto.	
4 Francisco Tobares Baeza.....	Presenta al licenciado Rufino Pastor Vizgorra, que resultó inútil.
Cadalso.	
Antonio Martin Diaz.....	Presenta al licenciado Manuel Diez Villalba, que resultó inútil.
Latina.	
133 Anselmo Moreno Alonso.....	Presenta al licenciado Cayetano Garcia Perez, que resultó inútil.
Inclusa.	
68 Eleuterio Sanchez Arroyo.....	Presenta al licenciado José Ruiz Uceda, y faltando presentar la licencia original, certificacion de soltería, la del Alcaide de la cárcel de Toledo de no haber sido procesado, la de buena conducta y legalizacion; encontrándose además que de los documentos presentados aparece el sustituto con el nombre de Francisco y en la instancia con el de José, la Comision acordó no admitirle interin no se subsanen estos defectos y vengan los indicados documentos.
Buenavista.	
1 Enrique Rodrigo y Gomez.....	Presenta al licenciado Juan Solá Fernandez, que resultó inútil, y resultando presentado este expediente fuera del término de los dos meses que fija la ley para la admision de los sustitutos, la Comision acordó no admitir la sustitucion.
Fuente el Saz.	
5 Nemesio Fausto Mingo.....	Presenta al licenciado Mauricio Domenech Bas. Faltando la partida de bautismo del sustituto y la licencia de su padre, caso de hallarse en la menor edad, y no apareciendo en la instancia la conformidad del mismo, la Comision acordó que no proceda admitirle interin no se subsanen estos defectos.
Hospicio.	
17 Pedro Dario del Nero.....	Presenta al licenciado José Villanueva Saz. Resultando de la licencia del José Villanueva que éste es natural de Fuenteserpe, provincia de Burgos, y de todas las informaciones y partida de bautismo aparece ser de Madrid, es indispensable subsanar en la licencia esta equivocacion para que pueda admitirse el cambio. Falta además la certificacion de soltería durante su permanencia en el ejército, justificada por medio de certificacion del Capellan del cuerpo donde últimamente sirvió, visada por el Jefe respectivo; la Comision acuerda no admitir la sustitucion interin no se subsanen estos defectos.
Latina.	
12 Roman Perez Sacristan.....	Presenta al licenciado del ejército y hermano suyo Alfredo Perez Sacristan. La Comision acordó no aceptar el cambio de situacion porque el Alfredo, procedente del ejército de Ultramar, tiene nota en la licencia de haber sufrido arresto, y posteriormente fué declarado inútil y enviado á la Peninsula.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Oviedo.—Monasterio.	
Ramon Alvarez Cozmez.....	Presenta al licenciado del ejército Pedro Beltran Torres. Observando que su licencia contiene la nota de haber sido castigado con un mes de prision por embriaguez con gran escándalo, y faltando además la certificacion de soltería, la Comision acordó no admitir la sustitucion.
El Molar.	
9 Sotero Santiago Nieto Martin.....	Presenta al licenciado Gabriel Gomez Estéban. Resultando de la licencia que presenta que nació el día 18 de Marzo de 1845, teniendo por lo tanto más edad de la que determina la ley para poder realizar la sustitucion, y no justificándose con la partida de bautismo cual sea su verdadera edad, la Comision acordó no admitir la sustitucion mientras no se justifique debidamente este requisito.
Lozoyuela.	
1 Francisco Moreno Martin.....	Presenta al licenciado Juan Sola Hernandez. Presentada la solicitud fuera del plazo legal, no há lugar á admitir la sustitucion.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion desestimando el recurso de nulidad interpuesto por Miguel Jimenez y Garcia, del distrito del Congreso y reemplazo actual, declarando que el hecho de haber sido sorteado en la reserva extraordinaria de 125.000 hombres no le releva de la obligacion de concurrir á un reemplazo ordinario, y que por equidad se tome en cuenta al interesado y á los que se hallen en su caso, como parte del importe de su redencion, la cantidad que satisficieron para la reserva extraordinaria de 1874; y la Comision acordó oficiar á la Administracion económica á los efectos de lo dispuesto en esta Real orden.

El mismo acuerdo se adoptó respecto de otra Real orden igual á la anterior y relativa al mozo Salustiano Castillo y Pastor, del distrito del Congreso en el último reemplazo.

Se acordó trasladar á la Caja de recluta y al interesado una Real orden autorizando á D. Fernando Gomez de Bonilla, mozo del distrito del Congreso en el último reemplazo y Vicecónsul de España en Port-Said, para que siga residiendo como recluta disponible en el extranjero.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Murcia para que el mozo Eduardo de los Reyes Próspero, que se presentó ante esta Comision á ser reconocido y fué declarado inútil, comparezca ante la de Murcia á ser juzgado, para lo cual le conceden 10 dias; la Comision acordó declarar sin efecto el ingreso de este mozo en la reserva.

Asimismo se dió cuenta de otra comunicacion de la Comision provincial de Albacete, manifestando que el mozo Joaquin Lorenzo Ramos, núm. 92 del cupo de Hellin en el último reemplazo, que ingresó para activo en la caja de esta provincia, excede del cupo activo de dicho pueblo y debe considerársele como recluta disponible: la Comision acordó dar la orden oportuna á la caja de recluta.

Se dió cuenta de una Real orden, en virtud de la cual S. M. el Rey (q. D. g.) han tenido á bien conceder al Vicepresi-

dente de esta Comision provincial Don Dionisio de Revuelta y Cagigas, á los Vocales de la misma D. Federico Serantes y Romo, D. Inocente del Pozo y Egozque, D. Eulogio Narbon y Alamin y D. Eduardo Morales y Sacristan, y al Secretario de la misma D. Camilo Pozzi y Genton, la cruz de tercera clase del Mérito militar de las designadas para premiar servicios especiales, en recompensa de los importantes y extraordinarios prestados en las operaciones del reemplazo del ejército del expresado año. La Comision acordó se traslade á los señores interesados.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Jaen participando que el mozo Francisco de las Casas y Pablo-Blanco, núm. 88 del cupo de Andújar en el último reemplazo, que ingresó en la caja de esta provincia en 29 de Abril último, ha verificado su sustitucion al servicio militar por Isidoro Iglesias Expósito ante la Comision provincial de Sevilla, é interesando la baja del expresado mozo; y la Comision acordó participarlo á la Caja de recluta para que tenga efecto la expresada baja.

Dada cuenta del expediente de competencia sobre el alistamiento del mozo Manuel Lopez Gonzalez, y habiendo desistido la Comision provincial de Zaragoza, se acordó hacerlo saber así al distrito de la Inclusa y las anotaciones oportunas en el acta.

Se acordó hacer constar que el número 215 del distrito de Palacio en el reemplazo de 1879 se llama César Valero Moreno, y no Muñoz, como equivocadamente se consigna al folio 188 del libro de actas del expresado año de 1879.

Rectificar asimismo el nombre del mozo núm. 334 del distrito de la Latina en el reemplazo de 1879, que debe ser Miguel Cuervo Martin, en lugar de Curpo, que equivocadamente se consignó en el folio 149 del expresado libro de actas de 1879.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 18 del mes de Julio 1870, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Pres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José Garcia Cuervo.....	Madrid.....	Rústica.....	Aldea del Fresno.....	Clero.....	31'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
D. Manuel Martinez.....	Valdelaguna.....	Idem.....	Valdelaguna.....	Idem.....	306'25
D. Pablo Madridano.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	22'51
D. Casimiro Sanchez.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	1,500
D. Miguel Bernardos.....	Villamanrique.....	Idem.....	Villamanrique.....	Propios.....	1 500
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

Madrid 14 de Julio de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

No habiéndose cubierto el cupo del Tesoro con los arriendos de los artículos de consumo de esta villa subastados y aprobados con venta exclusiva al por menor para 1880-81, el Ayuntamiento, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, ha acordado subastar en la misma forma los pescados y sus escabeches y conservas, y señalado para sus dos remates los días 18 y 25 del corriente, á las diez de respectivas mañanas, en la casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas y Julio 9 de 1880.—El Alcalde, Donato Vazquez.

Ciempozuelos.

Se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el ejercicio económico de 1880 á 81.

Ciempozuelos 10 de Julio de 1880.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Colmenar Viejo.

Formadas las listas para el sorteo de la Junta municipal de esta villa que ha de funcionar en el actual año económico, y divididas en cuatro secciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que dentro de él pueda cualquier interesado reclamar contra su resultado, según previene el art. 67 de la ley.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Colmenar Viejo 11 de Julio de 1880.—El Alcalde, Toribio Paredes.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se sacan á pública subasta por el tipo de los dos tercios de la retasa las fincas pertenecientes á la testamentaria de D. Lorenzo Herrera y Pingarron, y son las siguientes:

Fincas en Navas del Rey.

1.ª La dehesa titulada Las Laderas, compuesta de terrenos destinados á caza, pastos y labor, poblada de encinas, enebros y pinos maderables, casa para guarda y edificio destinado á paridera, ambos de buena construcción; un colmenar cerrado, con su casita de servicio, su cabida 2.501 fanegas, ocho celemines y 24 1/2, estadales del marco de Madrid: linda por Mediodía y Poniente rio de Alberche; por Saliente y Norte, jurisdicción de Chapinería, tapias de la misma dehesa y terrenos de vecinos de dicho pueblo de Nava del Rey; retasada en 127.500 pesetas en venta, y su renta 5.500 pesetas. Tipo para la subasta 85.000.

2.ª Una tierra donde llaman la Cruz de Bañez; su cabida cinco fanegas en sembradura de tercera clase, rodeada de un linde que la separa de otras de vecinos del mismo pueblo; retasada en 90 pesetas. Tipo para la subasta 60 pesetas.

3.ª Otra tierra denominada Herren de los Madriles, en el sitio del barranco Roder, de igual superficie que la anterior; retasada en 85 pesetas en venta y en 4 pesetas 75 céntimos en renta. Tipo para la subasta 56 pesetas con 67 céntimos.

4.ª Otra tierra en el sitio de Jaranda, que cabe 33 fanegas en sembradura de tercera clase, rodeada de un linde que la separa de otras de vecinos del indicado pueblo; retasada en 701 pesetas en

venta y 27 en renta. Tipo para la subasta 467 pesetas con 67 céntimos.

5.ª Otra tierra denominada las Crucijadas, en el Vallejo de los Cobos, de 18 fanegas en sembradura de tercera clase, rodeada de sus lindes que las forman terrenos particulares del mismo pueblo; retasada en 405 pesetas en venta y 17 en renta; siendo su tipo para la subasta 270 pesetas.

6.ª Otra tierra procedente de varios pedazos que hoy forman una sola finca, denominada Casas de la Vieja y Barquillo, de 70 fanegas en sembradura de tercera clase; retasada en 1.487 pesetas con 50 céntimos en venta y en 59 pesetas en renta; siendo el tipo para la subasta 991 pesetas con 66 céntimos.

7.ª Otra tierra al sitio de Jaranda, rodeada también de lindes, cuya extensión es de seis fanegas de tercera clase; tasada en 95 pesetas 50 céntimos en venta y 3 pesetas 50 céntimos en renta; y su tipo para la subasta 63 pesetas con 4 céntimos.

Bienes en la jurisdicción municipal de Pelayos.

8.ª Una tierra de labor seca de tercera clase tras de la iglesia de dicho pueblo, que cabe en sembradura dos fanegas; tasada en 68 pesetas en venta y 3 pesetas en renta; siendo el tipo para la subasta la cantidad de 45 con 4 céntimos.

9.ª Un terreno con riego que denominan el Huerto, en el sitio del Helechar, que tiene una superficie para un celemin en sembradura, dos estadales y tres cuartillos de primera clase; tasado en 47 pesetas en venta y en 2 pesetas en renta; siendo el tipo para la subasta 31 pesetas con 4 céntimos.

10. Y por último, otro huerto en el mismo sitio que el anterior: su cabida dos celemines para siembra, también de regadío, de primera clase, retasado en 95 pesetas en venta, 4 en renta, y es el tipo para la subasta 63 con 4 céntimos.

Y para su remate se ha señalado el día 12 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, ante el Sr. Juez del distrito de la Audiencia, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital; debiendo tenerse presente que no se admitirá postura que no cubra el tipo fijado, por ser esta, como queda consignado, el de los dos tercios de la retasa; á la primera finca se ha de depositar en la mesa del Juzgado 1.000 pesetas, y el uno por 100 para las demás fincas.

Los títulos se hallan de manifiesto todos los días, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en la Escribanía del actuario D. Lino Gutierrez, costanilla de la Veterinaria, núm. 6, entresuelo.

Madrid 30 de Junio de 1880.—V.º B.º = Carrasco.—El actuario, Lino Gutierrez. 163—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en expediente promovido por D. Eduardo Olgado y Corchado, de este domicilio, sobre devolución de 25 bonos del Tesoro de la última emisión, señalados con los números 494.455 al 479, y cuya carpeta provisional que el Banco de España le expidió con el número 900 le ha sido sustraída, se anuncia al público por primera vez para que la persona que se crea con derecho á reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, en conformidad á lo dispuesto en el reglamento del Banco de España, en donde hoy se encuentran dichos bonos retenidos á disposición de dicho Juzgado; y se advierte que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de otra persona se acordará lo que procede sobre la entrega de dichos bonos.

Madrid 10 de Julio de 1880.—V.º B.º = El Juez.—El actuario, Villarrubia. 61

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Latina de esta Corte se ha acordado convocar á junta general á los acreedores de D. Eusebio Mayo y Alba, del comercio de esta capital, declarado en quiebra, para el nombramiento de dos Síndicos, y para cuya junta se ha señalado el día 23 del corriente, y hora de las doce de su mañana, la cual ha de presidir el señor Juez Comisario D. Patricio Perez, y que ha de tener lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del palacio de Justicia; debiendo concurrir los acreedores por sí ó por medio de apoderado con los títulos justificativos de sus créditos para tomar parte en el nombramiento de Síndicos.

Madrid 12 de Julio de 1880.—V.º B.º = Enrique Iñiguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja. 59

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de 34 tierras, seis viñas, cuatro casas, dos alcaceres, una huerta y una era de pan trillar en término de Pozo-Rubio, y dos tierras en el de Horcajo de Santiago, ambos pueblos en el partido judicial de Tarazona, provincia de Cuenca, cuyas fincas han sido tasadas en la cantidad de 130.643 pesetas 62 céntimos. Para su remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Tarazona, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que dicho remate se hará de todas las fincas en un solo lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta será preciso que el postor deposite previamente en la mesa del Juzgado 1.000 pesetas; que si resultasen posturas iguales en la doble subasta, el Banco Hipotecario de España elegirá el postor que tenga por conveniente; que el pago del precio se hará al contado dentro de ocho días de aprobado el remate, y que desde la publicacion del presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el día de la subasta estarán los autos de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan enterarse los que quieran interesarse en la licitacion.

Madrid 14 de Julio de 1880.—V.º B.º = Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano. 63

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Florentina Rodriguez, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en la causa que se la sigue por hurto de ropas á D. Antonio María Gomez; apercibiéndola que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la nombrada Florentina Rodriguez, cuyas señas son: estatura y carnes regulares, como de unos 36 años, y en mal estado sus ropas, procedan á su detencion á disposicion de este Juzgado.

Madrid 11 de Junio de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Monet, Fermín Suarez y Jimenez.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo por término de ocho días á Javier Eustaquio Navarro y á Moreno (conocido por Francisco), viudo, jornalero, de 64

años de edad, natural de Belmonte, domiciliado en esta capital, calle de la Aduana, sin residencia fija en la actualidad, para que se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en causa por lesiones, y sufrir la condena que le ha sido impuesta; y se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, nariz y boca regulares, pelo castaño, bigote entrecano y de carnes regulares, vistiendo patencur negro, cazadora idem, chaleco lo mismo, camisa blanca, botas negras y gorra, todo viejo; y siendo habido, será puesto á disposicion de este Juzgado.

Madrid 21 de Junio de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Concuerda literalmente con su original unido á la causa.

Madrid 23 de Junio de 1880.—Eusebio Cereceda.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial, les ruego y hago saber que luego que la presente requisitoria la vean inserta en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se sirvan proceder con el mayor celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura, ocupacion, detencion y remision en su caso de las alhajas y efectos que han sido robados la noche del 30 de Junio último de la iglesia de la villa de Canillas, los cuales son los que se expresan á continuacion, y á la de las personas en cuyo poder fuesen hallados; pues así lo tengo mandado en la causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores de dicho robo.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Julio de 1880.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Efectos robados.

Un copon de plata.
El viril con la sagrada forma.
El platillo de dar la comunión, de metal dorado.
Una corona de oro que sujetaba con dos hilos las letras que decían: «Yo soy la Inmaculada Concepcion.»
Una corona de metal blanco.
Un alfiler de plata.
Una corona de plata del niño San Juan y la zamarrita con que vestía éste, encarnada con fleco dorado.
Un manto de raso negro con una tira por delante de terciopelo con abalorios, que vestía la Virgen de la Soledad.
Un rosario de fruto engarzado en acero, con una cruz de nácar.
Un paño azul con adorno de plata del niño de San José.
Un manto color azul con jaspeado blanco y la delantera plateada con que se hallaba vestida la Virgen del Buen Consejo.
Un roquete de percal blanco.
Seis libras de cera.
La botella que contenía el vino moscatel para celebrar, y el dinero que pudiese tener el cepillo de Nuestra Señora de la Soledad.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto ruego, suplico y encargo á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan con celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca de

Un porta-viático, bordado en oro, que representa las cinco llagas.

Una cajita de metal blanco.

Un crucifijo pequeño de plata.
 Una capa pluvial nueva de damasco blanco galoneada con cinta de seda amarilla, con broches de metal blanco.
 Otra idem vieja, color verde, tejido floreado con plata.
 Un paño de hombros nuevo de damasco blanco, galon de seda amarillo.
 Una casulla usada de damasco encarnado.
 Otra id. usada de damasco morado.
 Un tonelete nuevo de terciopelo encarnado, cordon dorado.
 Un ceñidor y dos piernecitas de plata.
 Un paño de cáliz de seda verde bordado con plata.
 Dos cubiertas, una del copon pequeño y otra del mayor, blancas, bordada en oro del mayor.
 Un capillo de damasco blanco con galon de seda amarillo.
 Una sobrepelliz usada.
 Una cortina exterior del sagrario de raso blanco bordada de felpilla y oro.
 Dos cortinillas interiores del sagrario de tisú de oro con fleco de lo mismo.
 Idem otra del sagrario de raso blanco bordado con sedas.
 Idem otra de damasco verde bordada con plata, que fueron robadas en la iglesia de Paracuellos de Jarama la noche del 21 al 22 de Junio último, y á la detencion de las personas en cuyo poder se hallen y remision con las mismas con seguridades á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que se sigue en el mismo y por la Escribanía del actuario que da fe en averiguacion del autor ó autores del robo de las ropas y demás efectos que quedan expresados.
 Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Julio de 1880.—Gregorio Vieito.— El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Getafe.

D. Inocente Mondéjar y Lopez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha sustanciado un incidente de pobreza á instancia de Doña Juana Herranz y Salazar, viuda de Laureano Barajas y Berros, Doña Eustaquia y Doña Concepcion Barajas y Herranz, D. Gregorio Herrero y Barajas y D. Pablo Herrero y Brunete; los cuatro primeros por sí, y este último como padre y representante legal de la persona y bienes de sus hijos menores Dolores, Amalia, Antonio y Juliana Herrero y Barajas, vecinos todos de Carabanchel Alto, representados por el Procurador D. Isidoro Basco y Martin, sobre que se les declare pobres para litigar con el Ayuntamiento constitucional de dicho Carabanchel Alto, en el cual se ha dictado la sentencia que literalmente copiada es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Getafe, á 2 de Julio de 1880, D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido; habiendo visto este incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Isidoro Basco, en nombre de Doña Juana Herranz y Salazar y otros vecinos de Carabanchel Alto, para litigar con el Ayuntamiento del mismo pueblo:

1.º Resultando que los solicitantes carecen de toda clase de bienes, rentas y pensiones con que sostenerse, sin contar con otros recursos que los procedentes de los jornales que ganan en sus respectivas ocupaciones;

2.º Resultando que no satisfacen tampoco cuota de contribucion por ningun concepto, por lo que, y sustanciado este incidente en rebeldía del demandado, el Promotor fiscal es de dictámen se acceda á lo solicitado:

1.º Considerando que son pobres legalmente hablando los que viven de un jornal ó salario no permanente, producto de la ocupacion á que se dediquen:

2.º Considerando que Juana Herranz, Laureano Barajas y Berros, Eustaquia y Concepcion Barajas Herranz, Gregorio Herrero y Barajas, Pablo Herrero Brunete y sus hijos Dolores, Amalia, Antonio y Juliana Herrero y Barajas, han probado testificalmente y por el documento oportuno que se encuentran en la anterior circunstancia, sin que ejerzan indus-

tria ó profesion determinada por la que pagasen al Tesoro como contribuyentes; Teniendo presentes los artículos 182, número primero, y 186 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobres á los mencionados para litigar con el Ayuntamiento de Carabanchel Alto, y con opcion á los beneficios dispensados á los de su clase, salvo lo dispuesto en los artículos 198, 199 y 200 de la citada ley.

Así por esta mi sentencia lo mando y firmo.—Víctor Covian.

Publicacion.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia hoy 2 de Julio de 1880, de que doy fe.—Inocente Mondéjar.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, y lo relacionado más por menor consta de los autos de su razon al principio indicados, de que doy fe y á que me remito caso necesario.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Getafe á 5 de Julio de 1880.—Inocente Mondéjar.

Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Cia y Barrera, capataz de cultivos de la tercera comarca de la seccion primera de este distrito, vecino que ha sido de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias siguiente al de la insercion del presente comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que se le sigue por abusos cometidos durante el ejercicio de dicho cargo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del D. Miguel Cia, caso de ser habido.

Dado en Torrelaguna á 10 de Julio de 1880.—Francisco García Cuevas.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Universidad literaria de Salamanca.

Junta de los Colegios universitarios

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio de Monte Olivete de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Rector de la Universidad literaria, Presidente de la Junta, ó á los Sres. Alcaldes y Párroco de Torrelaguna, en la provincia de Madrid, á cuyos dos últimos corresponde la presentacion del becario, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Para ser admitidos al concurso serán requisitos indispensables que los aspirantes sean naturales de Torrelaguna, á falta de éstos los de Loranca de Tajuña, provincia de Guadalajara, y tanto unos como otros han de ser solteros, hijos legítimos y de legítimo matrimonio, pobres y de buena conducta, siendo preferidos los parientes del fundador del Colegio Ilmo. Sr. D. Gonzalo Gonzalez de Cañamares, y en igualdad de circunstancias el que pruebe hallarse más instruido en la gramática latina.

El agraciado disfrutará la pension de 2 pesetas diarias durante todo el año, y tanto para entrar en posesion de la beca como para conservarse en ella, se someterá á las prescripciones acordadas por la Junta, de las cuales será oportunamente enterado.

Lo que por acuerdo de la misma se publica en los Boletines oficiales de Salamanca, Madrid y Guadalajara para su debida publicacion.

Salamanca 10 de Julio de 1880.—El Rector Presidente, Manuel Esperabé Lozano.—El Secretario de la Junta, Dr. Mariano Arés.

Factoria de subsistencias de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE JULIO DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD	PRECIO
			de la unidad. — Pesetas.
	<i>Harina de 1.ª clase.</i>		
8	D. Carmelo Sanchez..... qq. métrs.	5'52	41'30
	<i>Harina de 2.ª clase.</i>		
8	Al mismo..... qq. métrs.	11'04	39'12
	<i>Harina de 3.ª clase.</i>		
8	Al mismo..... qq. métrs.	5'52	36'95
	<i>Cebada.</i>		
5	D. Cándido Moreno..... fanegas.	465	4'88

Aranjuez 10 de Julio de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.

Factoria de utensilios de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE JULIO DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DEL VENEDOR.	CANTIDAD.	PRECIO
			de la unidad. — Pesetas.
	<i>Acete.</i>		
8	D. Alfonso Aparicio.....	337 litros.	1'12
	<i>Carbon.</i>		
8	D. Fermin Sanchez.....	1.564 kilógrs.	0'11

Aranjuez 10 de Julio de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.

Factoria de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoria durante la primera decena del mes de la fecha.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		Valor de la unidad. — Pesetas cénts.
			Fanegas.	Quintales méts.	
6	Alcalá.....	Cebada	465	"	4'93

Alcalá de Henares 10 de Julio de 1880.—El Administrador, Anacleto Olgueira.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la primera decena del mes de la fecha, en los dias y puntos que se expresan á continuacion:

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD		VALOR de la unidad. — Pesetas.
		Litros.	Kilógramos.	
3	En Alcalá de Henares	600	"	1'05

Alcalá de Henares 10 de Julio de 1880.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DEL MES DE JUNIO DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
22	D. Cecilio Gurrea.....	Madrid.....	"	80	6'75	540	540
22	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	"	1.255 fanegas.	5'25	6.588'75	6.588'75

Madrid 30 de Junio de 1880. = El Administrador, Emilio Lledós. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Ruiz Moreno.

Anuncio.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES ANDALUCES.

Balance al 31 de Diciembre de 1879.

ACTIVO.

CUENTA DE INSTALACION.

1.º Coste de las líneas con el material móvil:			
Sevilla, Jerez, Cádiz..... Kilóm.	158'240	41.539.930'72	
Utrera, Moron, Osuna..... »	93'230	7.806.346'31	
Osuna á la Roda..... »	35'596	1.680.693'03	
Marchena á Ecija..... »	44'000	2.072.246'21	
Córdoba á Málaga..... »	192'018	35.207.547'68	
Campillos á Granada..... »	122'717		
Jerez, Sanlúcar, Bonanza (por terminar) longitud total 28'615 kilómetros..... »	25'115	2.035.401'94	
Kilómetros.....	670'916	90.352.165'89	
2.º Gastos varios:			
Estudios de la concesion de Cabeza de Vaca á Llerena .. Frs.	55.518'91		
Gastos preliminares relativos á la concesion de Puente-Genil á Linares.....	648'26	56.167'17	
En junto.....		90.408'333'06	
A deducir:			
Cantidades recibidas á cuenta de las subvenciones concedidas á la línea de Marchena á Ecija:			
Del Ayuntamiento de Ecija.....	20.000		
Del id. de Fuentes.....	298.000		
De la Diputacion provincial de Sevilla..	30.000		
Del Gobierno (franquicias).....	344.970'41		
		692.970'41	
TOTAL LIQUIDO de los gastos de instalacion		89.715.362'65	

CUENTA TRANSITORIA.

Compra de 60,897 obligaciones Córdoba á Málaga á.....	243'75	14.843.643'75	
A deducir 168 amortizadas en 1879.....	475	79.800	
60.729		14.763.843'75	

EXISTENCIAS.

Almacenes generales, existencias de materiales.....	1.782.300'35		
Talleres y depósitos, obras en construccion y materiales existentes.....	83.255'32		
		1.865.555'67	

CAJA, BANCO Y CARTERA.

Caja central.....	165.946'35		
Cajas de las estaciones.....	152.092'25		
Caja general de Depósitos de Madrid (fianza).....	67.447'50		
Banco de Paris y de los Paisas-Bajos de Paris, cuenta corriente.....	406.814		
Cartera.....	67.381'13		
		859.681'23	

DEUDORES VARIOS.

Tráfico por liquidar.....	125.126'92		
Deudores varios.....	227.271'54		
		352.398'46	
Pesetas ó francos.....		107.556.841'76	

Madrid 10 de Julio de 1880. = Dos Consejeros, Luis Silvela, L. Villar.

PASIVO.

Fondo social, 60.000 acciones á 500 pesetas ó francos en teramente liberadas.	30.000.000		
EMPRÉSTITOS.			
1.º Obligaciones procedentes de la adquisicion de las líneas:			
177.250 obligaciones 3 1/3 por 100 de Sevilla, Jerez y Cadiz, series rosa, gris y amarillo, reembolsables á 300 francos, capitalizadas á 200 francos.....	35.450.000		
88.897 obligaciones 3 por 100 de Córdoba, Málaga, Granada, reembolsables á 475 pesetas, capitalizadas á 243'75 francos.....	21.668.643'75		
266.147		57.118.643'75	
2.º Empréstitos varios:			
Varios empréstitos temporales.....	1.707.551'45		
Idem id., á titulo de anticipo sobre 60.897 obligaciones de Córdoba á Málaga.....	14.763.843'75		
En junto.....		16.471.395'20	
Cantidades entregadas por el Comité de los accionistas primitivos de la línea de Sanlúcar á cuenta de su préstamo á largo plazo, de 750.000 pesetas....	562.500		
		17.033.895'20	
		74.152.538'95	

CUENTA DE RESERVA.

Reserva estatutaria.....	42.918'16		
--------------------------	-----------	--	--

EFFECTOS Á PAGAR.

Cartas-órdenes por pagar.....	298.931'86		
Letras de proveedores en circulacion.....	3.566'89		
		302.498'75	

CUPONES Y AMORTIZACIONES VENCIDAS POR PAGAR.

1.º Sobre obligaciones de Sevilla, Jerez y Cádiz:			
Cupones.....	618.699'95		
Amortizaciones.....	282.300		
		900.999'95	
2.º Sobre obligaciones Córdoba, Málaga y Granada:			
Cupones.....	36.045'37		
Amortizaciones.....	8.075		
		44.120'37	
		945.120'32	

ACREEDORES VARIOS.

Impuesto sobre el tráfico, saldo deudos al Estado.....	59.199'96		
Acreedores varios.....	544.486'86		
		603.686'82	

BENEFICIOS DE LA EXPLOTACION.

Beneficios del ejercicio de 1879.....	1.485.695'66		
Sobrante de los beneficios del ejercicio de 1878.....	24.383'10		
		1.510.078'76	
Pesetas ó francos.....		107.556.841'76	